



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0092-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0099-M, Macas, 16 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0311-M, de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO SUBDIVISION - JARAMILLO RIVADENEIRA VICTOR HUGO lote 6 predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 2333.79 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401575601056012.

**Que**, mediante INFORME 005- 2023 GMCM-CPP, FECHA: 16 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de La Comisión de



Planificación y Presupuesto, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0311-M, de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO SUBDIVISIÓN - JARAMILLO RIVADENEIRA VICTOR HUGO lote 6 predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 2333.79 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401575601056012.-**CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0311-M, Macas, 10 de marzo de 2023. suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **JARAMILLO RIVADENEIRA VICTOR HUGO lote 6**, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 2333.79 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401575601056012.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0306-M, Macas, 09 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 012-2023. **Solicitante:** JARAMILLO RIVADENEIRA VICTOR HUGO lote 6. **Proyectista:** ARQ. MARIA BELEN MARIN. **Zona:** PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO-**Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 750. **Área Total:** 2333.79 m<sup>2</sup>. **Área Útil:** 2333.79 m<sup>2</sup>. **Avalúo:** 1633.80 usd. **Clave Catastral:** 1401575601056012. Luego de proceder a la revisión del proyecto de FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL ZE2, se determina que el mismo, cumple con los requisitos de fraccionamiento para la zona en la que se encuentra emplazado. NOTA 1.- fraccionamiento en zona especial, de acuerdo a la ordenanza de fraccionamiento del suelo, contenido en disposiciones transitorias SEGUNDA-ZONAS ESPECIALES. NOTA 2.- de acuerdo al COOTAD artículo 424, y la ordenanza de fraccionamiento Artículo 33, ya dejó área verde y comunal de 2834.00m<sup>2</sup>.en la subdivisión aprobada mediante Resolución Municipal Nro. 100-2019, de fecha 13 de febrero de 2019. Particular que pongo a su conocimiento y dejo a su consideración para los fines pertinentes.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de marzo de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: SUBDIVISIÓN y CAMBIO DE LOTES EN LAS GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, de los señores GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER Y ALVAREZ PAREDES MARIO HUMBERTO,** contenidos en el Memorando Nro. GMCM-



**CCM-2023-0099-M, de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto ”.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR JARAMILLO RIVADENEIRA VICTOR HUGO LOTE 6 PREDIO UBICADO EN LA PARRROQUIA SEVILLA DON BOSCO, CON UN ÁREA TOTAL DE 2333.79 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1401575601056012.**

**1.- FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL, DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO, CONTENIDO EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA-ZONAS ESPECIALES.**

**2.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 424 DEL COOTAD Y AL ARTÍCULO 33 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO, YA DEJÓ ÁREA VERDE Y COMUNAL DE 2834.00M<sup>2</sup> EN LA SUBDIVISIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 100-2019, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 24 de marzo de 2023 .**

**ABG. KATHERYNE QUEZADA LÓPEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**